



Rad. 680013110004-2020-00079-00 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de enero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil – Familia, en providencia del 16 de diciembre de 2020, donde resolvió:

“PRIMERO: Se **revoca** el auto calendado el 22 de septiembre de 2020, proferido por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, dentro del proceso de liquidación de sociedad patrimonial promovido por MARÍA DEL ROSARIO FLÓREZ MORENO contra LIBARDO ORTIZ OROZCO.

En lugar de lo revocado, se ordena al Juzgado retomar el trámite y proceder como se le indica en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas de esta instancia, dado que todos los intervinientes en el proceso apelaron y todos fracasaron en su recurso”.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **007** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **21 DE ENERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia